



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente N° 05-03-01522, por el cual consejeros estudiantiles de la Agrupación Franja Morada presenta un proyecto proponiendo plazos escalonados de caducidad para el dictado de las asignaturas de tercero a sexto año del Plan de Estudios 104/56-85/92; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a las asignaturas de tercer año del Plan de Estudios 104/56, su cursado se encuentra actualmente garantizado por la Resolución Decanal N° 214/03 del 11 de marzo de 2003 mediante Cursos de Transición Anual, mientras que las restantes asignaturas correspondientes al cuarto, quinto y sexto año, es de público y notorio que, o se encuentran en transición dictándose en ambos Planes simultáneamente, o bien no habiendo iniciado su transición al nuevo Plan de Estudios 2000, su dictado anual bajo el régimen de enseñanza y evaluación es el previsto en la Ordenanza HCD N° 1/89;

Que la inquietud planteada en estas actuaciones, ha sido objeto de tratamiento en Comisión, y considerado como un aporte para la formulación de un Proyecto de Ordenanza del régimen de transición entre el Plan 104/56 y el Plan vigente 207/99, a los fines de ordenar de manera integral y gradual el proceso de transición del cursado y titulaciones en la Carrera de Abogacía de los alumnos matriculados bajo el Plan Ordenanza del HCD N° 104/56- 85/92, como consecuencia de la vigencia del nuevo Plan de Estudios (OHCD N° 207/99);

Que se encuentra radicada en la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este H. Cuerpo, la propuesta institucional que aborda integralmente el proceso de transición del cursado y titulaciones del Plan OHCD N° 104/56, donde se han ponderado además de los intereses estudiantiles, la organización de actividades de docencia y responsabilidades de gestión que exige el trabajo de cátedra; el mantenimiento de la calidad educativa y la homogeneidad de habilidades y conocimientos desarrolladas en los graduados, cualquiera sea el Plan que hayan cumplido; así como las iniciativas de los representantes de distintas agrupaciones estudiantiles por ante este H. Consejo Directivo, existiendo consenso sobre la conveniencia de sistematizar una serie de medidas que permitan otorgar una solución integral a la transición entre los Planes -anterior y vigente-;

Que la propuesta formulada adolece de un tratamiento integral del proceso de transición del cursado y titulación en la Carrera de Abogacía de los alumnos matriculados bajo el Plan OHCD N° 104/56, resultando académicamente inconducente por la imposibilidad de extender ilimitadamente la simultaneidad de dictado de ambos planes de estudios e inviable en su implementación edilicia, de infraestructura y gestión administrativo-académica;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia confeccionó dos despachos ; el primero no haciendo lugar al Proyecto presentado por los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada, y el segundo haciendo lugar a lo solicitado, conforme a los fundamentos obrantes en los mismos;

Que puestos a votación el primero de los despachos, el mismo fue aprobado por 10 votos por la afirmativa contra 6 votos por la negativa;

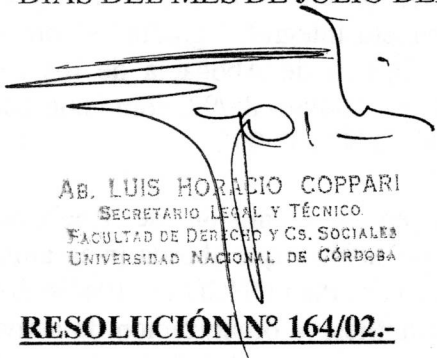
Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

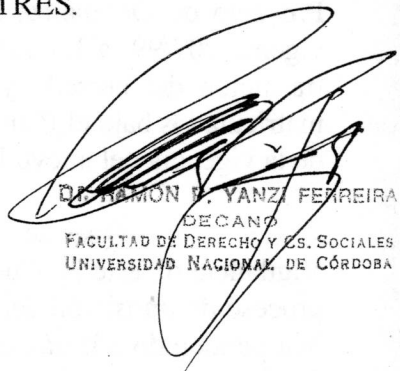
Art.1º.- No hacer lugar al Proyecto presentado por los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Decanato a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A TRES
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON E. YANZU FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 164/02.-